



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

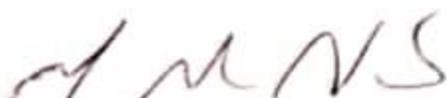
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : ALEJANDRO DURAN
Radicación : 2023-00599

Encontrándose notificado el demandado, según constancia de notificación allegada por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado al correo electrónico el pasado 3 de octubre de 2023, una vez revisado el expediente digital y el correo electrónico de este despacho judicial, se advierte que, a la fecha no obra respuesta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Campoalegre (H), respecto del despacho comisorio No. 54 del 29 de septiembre de 2023, el cual le correspondió por reparto el 11 de octubre del mismo año.

Conforme lo anterior, se REQUIERE a ese despacho judicial para que informe acerca del cumplimiento de la orden impartida y comunicada a través de despacho comisorio, en lo que respecta a la diligencia de inspección judicial del predio sobre el predio objeto de servidumbre dentro del presente proceso.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**